



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGLIMOA COPIA CERTIFICADA				
De la Escritura	de ROTOCOLIZACION 4373. IRADUCCION CERTIFICADO DE EXISTENCIA			
Otorgada por: .	LEGAL Y OTORGAMIENTO OF PODER ESPECIAL			
	DAMEC ENTERPRISES LLC			
A favor de:	FRANCISCO DIAZ GARAICOA			
Cuantía:	ingelermana. Avalúo:			
Quito, a	03 MAYO 2011			

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 4 3 7 3

PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DANEC ENTERPRISES LLC,
A FAVOR DE FRANCISCO DIAZ GARAICOA
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA QUITO 03 MAYO 2011

DI 02 COPIAS

Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos.

- 1. Certificado de existencia legal de Danec Enterprises LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Danec Enterprises LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Francisco Díaz Garaicoa.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sbiia Oliva

Matrícula No. 8207 CAP





Apostille

(Convention de Lu Haye du 5 octobre 1961)

		District of Columbia United States of America	
		ere : 11: 1	PATRICIA E. GRAYS
			is been signed by or corporations
4		acting in the capacity of	SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
			CORPORATIONS DIVISION
,		have the soul/stamp of	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS
-		bem's the strait stamp of	
		*	
			CERTIFIED
	5.	at Washington, D.C.	
ŕ	j.	the	day of MOVENEER 2009
7	7.	by Secretary of the Dist	rict of Columbia
8	3.	No. Nº 219341	
)_	Seal/Stanza	
	-		
			€
2.			
	1		10. Signature
	A THE		
			D. 70 Cm
	195	PRODE	- Or and
		OF NOTE OF STREET	Stephanie D. Scott

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE



THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 21st day of October, 2009 Articles of Organization of:

DANEC ENTERPRISES LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed ail reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 30th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO Director

Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA F. GRAYS

7774 ... 1

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor

EN APLICACIO A LA LEY DE MODERNICACIÓN
EN APLICACIO A LA LEY DE MODERNICACIÓN
ALA LEY NOTARIAL
TE Que la fotocopia que ANTECEAT acta
Todas IVALIAS
TODAS IVA





APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS
 DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 219341
- 9. Sello/Estampa

Sello

10. Firma !legibie

Firma

Stephanie D. Scott

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO



Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 21 de Octubre del 2009. Los Estatutos de Constitución de:

DANEC ENTERPRISES LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> <u>de sus obligaciones</u>, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL VO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 30 de Octubre del 2009.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

PATRÍCIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalda





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

	United States of America	
		JEAN M. WINTERS
2.	2. This public document has been signed by	
3.	notary public acting in the capacity of	IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
4.	JEAN M. WINTERS	, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
	DISTRICT OF	COLUMBIA
	O.T.O.	
	CERT	IFIED
	5. at Washington, D.C. 6. the day ofNOVE	MRFR 2009
	the state of the s	Additional Section of the Section of
7.	by Secretary of the District of Columbia	
8.	No. Nº 219450	
Э.). Seal/Stagana	
	740X/142405	
Will state of the		
		10. Signature
-9		
		0 0 B
		The last of
130	19 + PO 16	~

Stephanie D. Scott

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DANEC ENTERPROSES CLLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this faccuse between of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa. Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification care 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Atterney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Benadorium Long Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DANEC ENTERPRISES LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company INDUSTRIAL DANEC S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador, or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wereh LLP, Monager

Signature .

Legal Representative

DANEC ENTERPRISES LLC

District of Columbia

) 55.

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO LIGACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓ LEY NOTARIAL

off the is folocopia que ANTECEDE or consumir riginal que me fue pas subsco

JEAN M. WINTERS

Notary Public District of Columbia
My Commission Expires - 7/1/1/2/19

[00093509.0007]

- Sc Michado Cevalles - Sc Marchado Cevalles - Sc Marchado Certo





(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- Distrito de Columbia
 Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7 por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 219450
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Hegible

Firma

Stephanie D. Scott

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Verter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC ENTERPRISES LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes clánsulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaícoa, ciudadano ecuatoriamo con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y Gerechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Le. de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- El Apoderado podrá representar a DANEC ENTERPRISES LLC para contestar demandas o cualquier reclarno que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Equatoriana INDUSTRIAL DANEC S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones
- Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal hide la Léy de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía. (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuventes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que soa expresamente esvocado. En fo de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Verter Warch LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DANEC ENTERPRISES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mi, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

(Firma Hegible)

JEAN M. WINTERS Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de abril del 2014 M.Sc. ROMULO JOSE

Yo. María Demiela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad (N. 180465495-0) de nacionalidad

- 1 Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

150465495-0







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL TREINTA Y NUEVE .- (No. En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señérita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadame No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, et use ROMERO PORTE FORMA idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción de Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Canec Enterprises LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al icioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



MINO GARLANO

1. Jorge Machado Jevallos

Liotario Pristir o del Carros Curo.



0388642

MOTORIA PRIMERA DE CUE O LA PRIMERA LA LEY DE MODERNAMON ALE Y NOTABIAL LA COMPANION DE COMPANIO

Control of the second

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva. afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC ENTERPRISES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

Torge Machado Cavallos
Hourd Offman del Canton Culto



A.Sc. ROMULO JOSELITO P. Quito - Ecuados

M.Sc. Rómulo Josello Pajlo Q.

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

AV.26 No. 1 - The COMPULSA de la COPIA que me fue



OTUD NOT the Carlo Common of the Carlo